LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2013

"Mantenimiento y Reparación Maquinarias y de Vehículos de la ANNP"

Contrato Nº 018/13.-

Entre la **ADMIINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS (ANNP)**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE SAIE**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta – Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. ALEJANDRO BELLON GENES**, con Cédula de Identidad Nº 915.385, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 12/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA ANNP" - LOTE Nº 1 "Mantenimiento de Maquinarias Pesadas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) Las especificaciones técnicas del llamado;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato (Nº 1234/13 – 29/11/2013) emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003201-5

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*3*	*1*	*0*	*1*	*240*	*30*	*1*	*99*	*300.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 255874

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA ANNP" convocado por la ANNP – Resolución Nº 0259/13 – 23/09/2013. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Nº 1234/13 – 29/11/213.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 1 – Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas

Íte m/	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	*Reparación del sistema de inyección de combustible*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*4.000.000*	*4000.000*
2	*Reparación de sistemas de embrague*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*4.500.000*	*4.500.000*
3	*Reparación y mantenimiento del sistema eléctrico*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*3.500.000*	*3.500.000*

Mantenimiento y reparación de tractor VALMET 785 Nº 3

4	*Reparación del sistema de inyección de combustible*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*4.500.000*	*4.500.000*
5	*Reparación de sistemas de embrague y freno*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*9.000.000*	*9.000.000*

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

6	*Reparación y mantenimiento del sistema electrico*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*4.500.000*	*4.500.000*

Montacargas HYSTER H60XM Nº 1 de Tonelada de Capacidad

7	*Reparación de motor*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*13.500.000*	*13.500.000*
8	*Reparación del sistema de transmisión*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*7.500.000*	*7.500.000*
9	*Reparación de sistema hidráulico, freno y direccion*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*7.000.000*	*7.000.000*
10	*Reparación de mástil de elevación de 3 etapas*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*7.500.000*	*7.500.000*
11	*Reparación de sistema eléctrico y asiento*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*4.500.000*	*4.500.000*

Montacargas HYSTER H60XM Nº 4 de 3 tons de capacidad

12	*Reparación de motor diesel*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*13.500.000*	*13.500.000*
13	*Reparación de caja y transferencia*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*7.500.000*	*7.500.000*
14	*Reparación de sistema hidráulico, freno y dirección*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*7.000.000*	*7.000.000*
15	*Reparación de mástil de elevación de 3 etapas*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*7.500.000*	*7.500.000*
16	*Reparación de sistema eléctrico y asiento*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*4.500.000*	*4.500.000*

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

Montacargas HYSTER H60XM Nº 6 de 3 tons. De capacidad

17	*Reparación de motor diesel*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*13.500.000*	*13.500.000*
18	*Reparación de caja de transferencia*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*7.500.000*	*7.500.000*
19	*Reparación de sistema hidráulico, freno y dirección*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*7.000.000*	*7.000.000*
20	*Reparación de mástil de elevación de 3 etapas*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*7.500.000*	*7.500.000*
21	*Reparación de sistema eléctrico y asiento*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*4.500.000*	*4.500.000*

Montacargas YALE Nº 15 de 3 tons. de capacidad

22	*Reparación de motor*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*13.500.000*	*13.500.000*
23	*Reparación de sistema de transmisión*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*7.500.000*	*7.500.000*
24	*Reparación del sistema hidráulico, freno y dirección*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*7.000.000*	*7.000.000*
25	*Reparación de mástil de elevación de 3 etapas*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*7.500.000*	*7.500.000*
26	*Reparación de sistemas eléctrico y asiento*	*Automotive*	*Nacional*	*1*	*4.500.000*	*4.500.000*
					Precio total	***190.000.000***

El monto Total adjudicado en el presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES CIENTO NOVENTA MILLONES** (Gs. 190.000.000) IVA incluido.

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

Lotes	*Descripción*	*RECEPCION PROVISORIA Días Calendarios Contados desde el día Siguiente a la firma del Contrato.*	*RECEPCION DEFINITIVA*
1	Mantenimiento y Reparación de vehículos pesados	30 días	30 días posterior a la Recepción **Provisoria**
2	Mantenimiento y Reparación de vehículos livianos.	30 días	30 días posterior a la Recepción **Provisoria**

3.1 RECEPCION PROVISORIA: Mediante firma de acta de recepción provisoria entre el representante de la Gerencia Técnica de la ANNP, y de la firma contratada, posterior a la entrega de los trabajos por Ítems, iniciando el *PERIODO DE PRUEBA* POR 30 DIAS CALENDARIOS, en el cual cada bien reparado será sometido a una prueba de funcionamiento optimo en todas las funciones y/o sistemas a la que fue sometida a reparación.
RECEPCION DEFINITIVA: Mediante firma del acta de recepción definitiva a la culminación del periodo de pruebas y con la conformidad de los representantes de la Gerencia Técnica y de la firma contratada.

3.2 LUGAR DE PRESTACIÒN DEL SERVICIO.

Taller de la Empresa Adjudicada o en la Terminal Portuaria de Asunción

DISPOSICIÓN DE LOS VEHICULOS Y ENTREGA

Lugar	**Terminal Portuaria Asunción**
Sector	**Gerencia Técnica de la ANNP.**
Oficina / Dependencia	**Departamento Técnico.**

Se establecerá los mecanismos para el traslado de/ los vehículos **al taller de la firma adjudicada**, así como la entrega de los vehículos ya reparados por la firma adjudicada de común acuerdo con el representante de la Gerencia Técnica de la ANNP

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: un Representante de la Gerencia Técnica a ser designado por la mencionada gerencia.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes en dos ejemplares de un tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil trece.-

Alejandro Bellon Genes
Representante Legal
AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

Héctor Alfredo Duarte Chávez
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[La Convocante seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá*: NO APLICA*
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Unidad Operativa de Contrataciones Dirección: El Paraguayo Independiente y Colón Ciudad: Asunción , Paraguay Teléfono: 595 021 497.694 Fax: 595 021 497.694
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo estipulado en el Titulo Octavo capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/2003
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr = P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación. IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** El anticipo será de 30% (treinta por ciento) a la firma del contrato, y lo restante contra la Recepción definitiva. A tales efectos, deberá presentar una solicitud a la Contratante, dentro de los 8 (Ocho) días corridos contados, desde la fecha de la firma del contrato para lo cual deberá constituir previamente la Garantía establecida. La solicitud deberá ser presentada mediante una nota: Dirigida al Sr. Héctor Duarte Chávez Presidente del Directorio de la A.N.N.P., en Mesa de Entrada General de la Institución.

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

	El pago correspondiente será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los Recursos Institucionales y una vez obtenido el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro de los 30(treinta) días hábiles siguientes a la obtención de este ultimo. La comunicación de la emisión del código de contratación a la firma adjudicada será realizada por la A.N.N.P., por escrito, y remitida vía fax inmediatamente luego de su publicación en el Portal de Contrataciones Publicas. A partir de su recepción por la empresa será computado el plazo para el pago del anticipo. **El pago del anticipo no será requisito para el inicio de la realización de los trabajos, para lo cual se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 19.1 del Contrato.** ***En caso de que una sola empresa sea la adjudicataria de los dos lotes, deberá presentar facturas separadas por cada lote adjudicado.*** ***Pago Final.*** El pago final se realizara contra la presentación del Acta de Recepción Definitiva. El Acta de recepción definitiva, deberán estar firmadas por el representante de la Gerencia Técnica de la A.N.N.P., y el representante de la firma contratista, y deberá detallar los trabajos realizados. El pago se deberá solicitar a través de una nota presentada en mesa de entrada general, dirigida al Sr. Héctor Duarte Chávez, Presidente del Directorio, con copia a la Gerencia Administrativa de la ANNP, acompañado al acta de recepción definitiva debidamente Firmado y la Factura correspondiente. El pago se realizara de conformidad al Plan Financiero y de los Recursos Institucionales dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud. Se retendrá el equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada Factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley 3439/2007.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *GUARANIES*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 30 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por semana a Calcular por el monto de cada orden de compra emitida..
CGC 15.1	ANITICIPO: La Contratante entregara al Contratista un Anticipo equivalente al 30 *% (treinta por ciento)* del monto total del contrato. A tales efectos, deberá presentar una solicitud a la Contratante, dentro de los 8 (ocho) días corridos contados, desde la fecha de la firma del contrato y **una Garantía de Anticipo por el 100 % (cien por ciento) del monto del Anticipo.** **La garantía del anticipo deberá ser en Guaraníes y sobre el 100% del monto anticipado.** La solicitud deberá ser presentada mediante una nota dirigida al Lic. Héctor Duarte Chávez, Presidente del Directorio de la A.N.N.P., en Mesa de Entrada General de la Institución. El pago correspondiente será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los Recursos Institucionales y una vez obtenido el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la firma del contrato. **Se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la ley Nº 2051/2003, modificado por la ley 3439/2007.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: *SIN EXCEPCION*
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato cuyo plazo de vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato.

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

	La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberá de presentar una nota solicitando la remisión del mismo, indicando el llamado correspondiente
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Posterior a la entrega de los trabajos por Ítems iniciará el PERIODO DE PRUEBA POR 30 DIAS CALENDARIOS, en el cual cada bien reparado será sometido a una prueba de funcionamiento optimo en todas las funciones y/o sistemas a la que fue sometida a reparación. Las inspecciones y pruebas se realizaran en la Gerencia Técnica de la ANNP a cargo de un representante de dicha Gerencia. Dependencia encargada de Administrar el Contrato Gerencia Técnica de la ANNP.
CGC 26.1	El valor de las multas será: hasta un 0,5% (cero coma cinco por ciento) del precio del Contrato por cada semana o parte de semana de atraso en la provisión de los servicios realizados, hasta alcanzar un 10%(diez por ciento) del valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. A partir de entonces la CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA o rescindirá administrativamente el contrato
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será treinta (30) días posteriores al vencimiento de la vigencia del contrato.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 5 (cinco días) hábiles corridos, contados a partir de la recepción de la comunicación respectiva..

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9